



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 166 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5541270 y Registro DOCUMENTAL N° 9120230, que contiene: INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 47-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos; OFICIO N° 001-2026-FENUTSSA REGION AREQUIPA/SUTRESA, emitido por la Secretaria General de la Federación Nacional Unificada de trabajadores del Sector Salud Region Arequipa-SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-BASE DE LA CGTP-CITE, quien solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del SUTRESA-GERESA.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 28°, de la Constitución Política del Perú establece que el estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, garantizando la libertad de sindicalización; en ese sentido, a través del Decreto Supremo No 010-2003-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señalando que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros;

Que, según el Artículo 6° del Convenio N° 151, de la OIT, Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública 1978, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, mediante LEY N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, se autorizó al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del registro de organizaciones sindicales de servidores públicos encargado de registrar la constitución de la organización sindical, como un acto formal, no consultivo que le confiere personería jurídica;

Que, según el Artículo 122°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, con administración propia que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud y entre otras la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia, teniendo como uno de sus objetivos la mejora de las condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos y suscribir Convenios Colectivos Específicos para el otorgamiento de Licencia o Permiso Sindical con Goce de Remuneraciones a los representantes durante el periodo que dure su mandato o representatividad;

Que, mediante OFICIO N° 001-2026-FENUTSSA REGION AREQUIPA/SUTRESA, emitido por el SECRETARIO/A GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD (FENUTSSA)-REGION AREQUIPA-SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (SUTRESA)-BASE DE LA CGTP-CITE, quien solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el PERIODO 2026-2028, a partir del 01 de Enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2028;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR, para el **PERIODO 2026-2028**, como, Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-BASE FENUTSSA REGION AREQUIPA-BASE DE LA CGTP-CITE**, a los siguientes servidores conforme se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO SINDICAL
Sadia, MEDINA BONET DE MUELLE	SECRETARIO/A GENERAL
Mauro Freddy, SANCHEZ MEDINA	SUB SECRETARIO GENERAL
Evelin Roció, PACHECO ZUZUNAGA	SECRETARIO/A DE ORGANIZACION
Cathy Kelly, TALAVERA ARENAS	SECRETARIO/A DE DEFENSA
Joel, Joacin, VALDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
Ernesto Manuel, FIGUEROA CACERES	SECRETARIO DE ECONOMIA
Marcia Marlene, VARGAS PALACIOS	SECRETARIO/A DE ACTAS Y ARCHIVOS
Reyna Margarita, HUAMAN CCASA	SECRETARIO/A DE CONTROL Y DISCIPLINA
Eva Magdalena, HERRERA VILLANUEVA	SECRETARIO/A DE CAPACITACION Y CULTURA
Victoriano Abraham, AGUILAR DELGADO	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Marilu, AGUIRRE PERALTA	SECRETARIO/A DE LA MUJER
Raúl, CARRILLO CESPEDES	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION
Ana Soledad, CALLO MAMANI	SECRETARIO/A DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL
Jesús Niceto, OCHOCHOQUE QUISPE	SECRETARIO DE CESANTES Y JUBILADOS

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
G.M. 943512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS

Reg. Doc. 9386978